

Valoya p.^a el Presnado de d. M. el 10 de Julio de 1808



Para ser enches de oficio quatro mto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHO.

Fecha Junta de 22. de Octubre de 1808

En esta Junta se dio cuenta de la orden de la Superior de esta Prov.^a de diez y ocho del corriente en la que se previene se lleve a efecto las resoluciones anteriores de la misma sobre el repartimento de la contribucion de real y quartillo diario por vecino respectiva a los meses de Julio, y Agosto; la qual se mandó unir a este expediente. Tentada la Junta de su contestacion y pensada de la imposibilidad en que se halla el pueblo de pagar una contribucion tan exorbitante sin que se arruine todo lo que se cultiva, acordó: se represente a la Suprema Junta Central en los mismos, o equivalentes terminos que se ha hecho a la de Murcia, y lo firmaron los señores concurrentes, los fees

Juan Minon

En esta misma Junta los señores Comisarios nombrados para informar sobre el estado de víveres, carneros, y mulas, de que se pueda disponer p.^a el servicio del exercito, dieron su informe segun las noticias adquiridas en la forma siguiente =

El Sr. Josef Polo Dixo: que los carneros, y ai de profesión en este pueblo se habian servido en el exercito con sus carnos, y hasta unas och

